

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2016
Oficio N° 200.01.11.055

Doctores

ANDRES FELIPE MENDEZ LICONA

Subsecretario Comisión de Presupuesto

MAURICIO ANDRES CANIZALEZ ESPINOSA

Subsecretario Comisión de Plan y Tierras

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Ref.: Traslado Proposición N° 006 de 2016 – P.A. 001 de 2016 radicado bajo el número 127 el 26 de febrero de 2016

Cordial Saludo

Co el presente me permito dar respuesta a la proposición de la referencia.

1. ***“Explicación del alcance que tendría el Art. 2 del proyecto de Acuerdo 001 de 2016, que reza lo siguiente:***

Artículo Segundo: Facúltese al Alcalde Municipal conforme a las normas legales vigentes sobre la estructura del Estado, determinar la vinculación o adscripción de las distintas entidades descentralizadas a la estructura de la Administración Municipal”

RESPUESTA:

Para responder esta solicitud, se hace necesario remitirse al Acuerdo 0313 de 2011, por medio del cual se crea el Establecimiento Público del orden Municipal denominado Instituto Popular de Cultura – IPC, cuyo artículo primero establece:

“Artículo 1: Creación y Naturaleza: Créase el Establecimiento Público del Orden Municipal, denominado Instituto Popular de Cultura IPC, vinculado a la Secretaría de Educación Municipal, con la autonomía de que trata el artículo 70 y siguientes de la Ley 489 de 1998, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera”.

Sin embargo ante la posibilidad del proyecto de acuerdo que cursa en el Concejo Municipal sobre la adscripción o vinculación de las entidades descentralizadas, será necesario tener en cuenta las políticas del Gobierno Central, para tal fin.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

MARIA DEL PILAR MEZA DIAZ

Directora

Anexo: 21 copias con cd

Proyectó: Tatiana Sánchez – Contratista Coordinadora de Procesos IPC

Revisó: Cecilia Vásquez – Jurídica IPC

Aprobó: María del Pilar Meza Díaz